



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

DIRECCIÓN EJECUTIVA
UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-
RESOLUCIÓN No. DE-117-2025
Guatemala, 17 de julio del año 2025

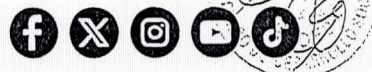
ANTECEDENTES: Se tiene a la vista la solicitud contenida en oficio identificado como OF-UP-282-2025, de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social-FODES-, mediante el cual se solicita la aprobación de la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE-RED- A NIVEL NACIONAL", del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social-MIDES-.

CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que mediante oficio identificado como OF-UP-113-2025, de fecha (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social-FODES-, remite la propuesta de la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE-RED- A NIVEL NACIONAL", del Fondo de Desarrollo Social -FODES- a la Subdirectora Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social, para su revisión, análisis y emisión del Dictamen Técnico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, se tiene a la vista DICTAMEN TÉCNICO SCN-001-2025, de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Encargado de la Sección de Contingencia Nacional con el Visto Bueno de la Subdirectora Técnica de Desarrollo, ambos del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, por medio del cual en su parte resolutive establece: *"Emitir favorable el Dictamen Técnico, a efecto de la aprobación de la GUIA Técnica Operativa para la Atención de Situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a nivel Nacional, de la Sección de Contingencia Nacional, de la Subdirección Técnica del Fondo de Desarrollo Social -FODES-."*

CONSIDERANDO: Que, se tiene a la vista DICTAMEN JURÍDICO No. FODES-UAJ-224-2025/MRSA/ab, de fecha catorce (14) de julio de dos veinticinco (2025), de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social-FODES-, mediante el cual dictamina: *"En virtud de lo anterior, así como lo establecido en el Dictamen Técnico SCN-001-2025, emitido por el Encargado de la Sección de Contingencia Nacional con el visto bueno de la Subdirectora Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, luego de realizar el análisis jurídico correspondiente, se considera procedente emitir Dictamen favorable para la aprobación de la propuesta presentada, al no contravenir el ordenamiento legal vigente, ser coherente con las atribuciones institucionales del FODES y contribuir de manera sustantiva a*





Ministerio de **Desarrollo Social** Fondo de Desarrollo Social

la mejora de la gestión pública en situaciones de riesgo, emergencia o desastre en el territorio nacional". -----

CONSIDERANDO: Que, se tiene a la vista DICTAMEN UP-MAN-002-2025, de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social-FODES-, por medio del cual dictamina *"Favorable, derivado del análisis realizado, se cumple con los criterios de la normativa técnica vigente al día de este dictamen, por lo que se puede proceder con los trámites correspondientes."*-----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4 del Acuerdo Ministerial DS-48-2015 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, que contiene el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social-FODES-, establece: *"Competencia: A FODES de conformidad con la normativa de su creación, le corresponde: literal "b" Ejecutar programas, proyectos y actividades para el desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales que contribuyan a aumentar la producción y capacidad productiva y tecnológica de sus miembros y de esta forma promover su desarrollo económico y social... "e" Planificar, implementar, ejecutar programas y proyectos que garanticen mejorar las condiciones de vida de la población que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, con el fin de dotarles de capacidades y oportunidades que permitan su desarrollo integral".*-----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial DS-48-2015 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, que contiene el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social-FODES-, establece: *"Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, es el órgano de dirección y coordinación, responsable de dar cumplimiento al objeto de creación del referido Fondo, así como de ejercer las funciones y atribuciones que por mandato legal le corresponde, estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, dentro de cuyas funciones le corresponde las siguientes: e. Emitir Resoluciones, nombramientos y demás documentos administrativos que regulen el funcionamiento del FODES; l. Proponer alternativas sobre el diseño organizacional de la institución, así como el flujo de relaciones entre sus dependencias, los procesos, procedimientos y cualquier normativa técnica o administrativa a utilizar en las operaciones; y u. Establecer los procedimientos a seguir a efecto de solucionar las situaciones no previstas en el presente reglamento emitiendo la resolución correspondiente al caso en concreto"*-----

CONSIDERANDO: Que, en atención a la visión y misión institucional del Fondo de Desarrollo Social-FODES-, y ante la necesidad de establecer lineamientos técnicos y operativos que permitan una respuesta oportuna, eficiente y coordinada frente a situaciones de riesgo, emergencia o desastre a nivel nacional, se considera indispensable la aprobación de la "GUÍA





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE-RED- A NIVEL NACIONAL”, por cuanto constituye un instrumento técnico-legal que contribuye al cumplimiento de los fines institucionales, al fortalecer la planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones en este ámbito, con apego a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en beneficio de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.-----

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial 236-2013, de fecha trece de junio de dos mil trece, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, así como los artículos citados anteriormente.-----

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR bajo responsabilidad de los servidores públicos que conformaron el presente expediente la “GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE-RED- A NIVEL NACIONAL” del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social-MIDES-.-----

SEGUNDO: Trasládese la presente resolución a Secretaría General del Fondo de Desarrollo Social la presente resolución, para que por su medio se practique la notificación correspondiente.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Planificación y a la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, para que implementen las acciones necesarias para la divulgación y aplicación efectiva de la guía aprobada, asegurando el cumplimiento de sus disposiciones en todos los procesos operativos relacionados. -----

CUARTO: Publicar el contenido de la “GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE -RED- A NIVEL NACIONAL” del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- a través de la Unidad De Acceso a la Información Pública, garantizando su acceso público y transparencia en su aplicación. -----


Ing. Carlos Orlando Ochoa
Director
Fondo de Desarrollo Social -FODES-





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

GUIA TECNICA OPERATIVA
**Para la atención de situaciones de Riesgo,
Emergencia o Desastre -RED- a Nivel
Nacional.**

**SECCIÓN DE CONTINGENCIA NACIONAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE
DESARROLLO SOCIAL –FODES-**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
-MIDES-**

Guatemala, 2025

ÍNDICE.

Introducción.....	1
1. Antecedentes.....	2
2. Base Legal general.....	4
3. Alcance y Ámbito de Aplicación de los Programas Internos.....	4
4. Objetivos.....	6
5. Prestación.....	7
6. Requisitos documentales para ingreso de solicitud.....	7
7. Forma de Entrega.....	7
8. Responsabilidades.....	7
9. Presentación de solicitud.....	11
10. Autorización de solicitud.....	11
11. Formalización de entrega y despacho.....	11
12. Liquidación de la dotación.....	11
13. Controles específicos.....	11
14. Disposiciones complementarias de observancia obligatoria.....	12
15. Fiscalización.....	12
16. Prohibiciones.....	12
17. Disposiciones finales.....	12
18. Descripción del procedimiento.....	14
19. Diagrama de flujo.....	16
20. Anexos.....	17
Anexo 1. Acta de Entrega de Dotaciones.....	17
Anexo 2. Formulario de egreso de materiales, bienes y suministros de Bodega.....	19
21. Validación del Documento.....	23

Introducción.

La presente Guía Técnica Operativa para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a Nivel Nacional, describe los elementos más importantes para la atención de la población afectada por situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a nivel nacional, en apego al Plan Nacional de Respuesta -PNR-, el Marco Nacional de Recuperación -MNR- de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-, el Plan Institucional de Respuesta del Ministerio de Desarrollo Social vigente y los estados de emergencia dictados según la Ley de Orden Público.

Los Programas del Fondo de Desarrollo Social -FODES- (Programa de Alimentación Comunitaria -PROACO-, Programa de Vivienda Digna -PROVIDI-, Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCOCODE- y el Programa de Asistencia y Salud integral -PROASI-), se constituyen como una herramienta adecuada para atender a la población damnificada dotándoles de materiales e insumos que permitan mejorar sus condiciones de vida.

En situaciones emergentes los Programas del Fondo de Desarrollo Social -FODES- fortalecen las acciones de los entes gubernamentales, como respuesta a situaciones de riesgo, emergencia o desastre, ya sean naturales o provocados, con base a su competencia se brindará atención a la población afectada.

1. Antecedentes.

En los últimos 50 años Guatemala ha sufrido huracanes, inundaciones, derrumbes, erupciones volcánicas, deslizamientos y terremotos; desastres naturales de gran impacto que han cobrado la vida de miles de personas. De acuerdo con el World Risk Report 2021, “Guatemala se posiciona en el décimo lugar a nivel global con mayor riesgo de desastres, y es el segundo país más vulnerable ante el cambio climático de Latinoamérica y el Caribe, según el índice de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la región de América Latina y el Caribe”, razones suficientes que obligan al Estado a adoptar las medidas oportunas y necesarias que permitan mitigar los efectos adversos que se reflejan en pérdidas humanas y materiales. Es necesario crear mecanismos que permitan garantizar la vida, la seguridad, integridad y dignidad de la población.

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-, en el Plan Nacional de Respuesta 2023, da a conocer una breve reseña de la situación del país y los fenómenos que lo han afectado a la fecha, la cual define lo siguiente: “Desastres significativos han marcado la historia de Guatemala, tanto hidrometeorológicos, geológicos, sanitarios, socio-organizativos y materiales peligrosos, provocando la pérdida de vidas humanas, destruyendo sus medios de vida e infraestructura física, afectando gravemente los servicios esenciales y la economía, y generando una desaceleración en los procesos de desarrollo del país.

• Hidrometereológico

El territorio nacional está expuesto a tres grandes vertientes: la del Pacífico, la del Atlántico o Caribe y la del golfo de México, siendo influenciado directamente por la temporada anual de huracanes, la cual, por antecedentes históricos e información del ente científico, en el océano Pacífico se estima que da inicio el 15 de mayo y en el océano Atlántico el 1 de junio, finalizando ambas temporadas el 30 de noviembre, sumado a una temporada de lluvias que da inicio aproximadamente en las mismas fechas. Así también, el territorio nacional posee por lo menos 33 ríos caudalosos, los cuales en la temporada de lluvias y/o huracanes incrementan sus caudales, y dadas las características orográficas del territorio, el movimiento de masas de suelo es una constante en dicha temporada, convirtiéndose en un escenario complejo para las poblaciones.

• **Geológico**

El territorio nacional está influenciado por 3 placas tectónicas (Caribe, Norteamericana y de Cocos); 4 fallas geológicas de importancia (Motagua, Chixoy-Polochic, Jocotán-Chamelecón y Jalpatagua), y 4 volcanes activos (Fuego, Santiaguito, Pacaya y Tacaná) que se mantienen en constante reajuste, generando de forma frecuente y recurrente movimientos sísmicos y constantes erupciones que alteran el normal comportamiento de la población.

• **Sanitario**

Se han registrado brotes epidemiológicos en diferentes demarcaciones territoriales de zika, dengue, chikungunya y H1N1, entre otros de importancia; sin embargo, desde marzo de 2020, Guatemala ha sido impactada por la enfermedad conocida como Coronavirus tipo 2 -COVID-19-, que provoca el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), siendo declarada pandemia a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud -OMS-.

• **Socio-organizativo**

El territorio guatemalteco se mantiene en una dinámica constante, la cual puede variar de un momento a otro; por otro lado, la compleja relación de precariedad social y económica, discriminación, violencia y factores ambientales, entre otros, han convertido el territorio nacional en una zona de paso para miles de ciudadanos de diversas partes del mundo que se dirigen rumbo al norte del continente, en busca de mejores oportunidades de vida.

• **Materiales peligrosos**

El manejo de sustancias peligrosas ha generado escenarios territoriales de importancia por el riesgo y exposición que representan para sectores de la población guatemalteca. Dada la diversidad de industrias (bienes de producción, bienes de capital, bienes de consumo, extractiva, manufacturera, energética, alimentos, construcción civil, entre otras) que existen en el territorio nacional y su importancia en las actividades económicas del país como generador de valor agregado en la economía nacional, así como en el uso y manejo de sustancias peligrosas, es importante contar con procedimientos operativos que contribuyan a reducir el impacto que dichas sustancias generan”.

2. Base Legal.

- Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 3, 138 y 139.
- Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público, Artículo 1, 2, 14, y 15.
- Decreto Número 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, del Congreso de la República de Guatemala
- Acuerdo Gubernativo Número 49-2012 del Presidente de la República, Reglamento de Ley de la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres, Título III, Capítulo VII. Respuesta a Desastres.
- Acuerdo Gubernativo 87-2012 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo 129-2013 del Presidente de la República, Creación del Fondo de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 236-2013, Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial DS-48-2015 del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.
- Acuerdo Ministerial DS-83-2017 Manual Operativo de Programas Internos del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.
- Plan Nacional de Respuesta -PNR- Emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.
- Marco Nacional de Recuperación -MNR-, emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

3. Alcance y Ámbito de Aplicación de los Programas Internos.

La presente Guía Técnica Operativa tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos específicos a seguir, identificando a los principales responsables en cada fase del proceso, asegurando que todas las acciones cumplan con la normativa vigente, promoviendo la transparencia y la eficiencia en las dotaciones a la población afectada por situaciones de riesgo, emergencias o desastres.

El Fondo de Desarrollo Social -FODES-, dentro de su competencia se encuentra atender situaciones emergentes que representen riesgo y vulneren las condiciones de vida de la población dentro del territorio nacional, la cual realiza a través de dotaciones.

La atención de la población afectada por situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- en apego al Plan Nacional de Respuesta -PNR- y el Marco Nacional de Recuperación -MNR-, y Estado de Calamidad Pública a nivel nacional serán atendidas por el Fondo de Desarrollo Social a través de los programas: a) Programa de Alimentación Comunitaria -PROACO-, b) Programa de Vivienda Digna -PROVIDI, c) Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCEDURE- y c) Programa de Asistencia y Salud integral, del Departamento de Desarrollo Social, de la Subdirección Técnica de Desarrollo, en coordinación con la Sección de Contingencia Nacional a requerimiento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

La logística para la entrega será a través de las Autoridades municipales y Gobernadores Departamentales, en acciones previamente coordinadas a nivel nacional para brindar una respuesta ante emergencias y desastres de forma escalonada.

Los Programas del Fondo de Desarrollo Social -FODES, se definen a continuación:

- a) **Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCEDURE-**. Tiene por objetivo principal dotar de materiales de construcción a la población residente en áreas marginadas, asentamientos o zonas en riesgo, etc.; proveer con materiales e insumos necesarios para mejorar las condiciones de habitabilidad de centros educativos, centros de salud y otros; así como, dotar con los materiales necesarios para el adecuado aprovisionamiento de agua potable, conducción de aguas servidas y residuales, servicio de drenajes, etc., que redunden en el mejoramiento de las condiciones de higiene y vida de la comunidad.
- b) **Programa de Asistencia y Salud Integral -PROASI-**. Tiene por objetivo principal proveer asistencia médica a las comunidades en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, principalmente aquellas sin acceso a los servicios básicos de salud o afectadas por situaciones extremas generadas por diversas causas, a través de jornadas médicas programadas o emergentes, las cuales deberán prestarse de forma gratuita, proveyendo, según sea el caso, medicamentos que contribuyan al restablecimiento de la salud de los pacientes.
- c) **Programa de Alimentación Comunitaria -PROACO-**. Tiene como objetivo principal asistir a las comunidades en condiciones de pobreza, pobreza extrema,

inseguridad alimentaria y en situaciones de vulnerabilidad, generadas por diversas causas, a través de la entrega de productos alimentarios y no alimentarios, con el fin de lograr el desarrollo integral del individuo, fomentando su participación en actividades en beneficio de su comunidad.

- d) **Programa de Vivienda Digna -PROVIDI-**. tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de habitabilidad con el mejoramiento de los techos de viviendas de personas en situación de pobreza, pobreza extrema vulnerabilidad a nivel nacional, así como el mejoramiento de techos de establecimientos públicos, especialmente de salud, educación, albergues, salones comunales y otros establecimientos análogos.

Este instrumento es aplicable a todas las unidades operativas y administrativas del Fondo de Desarrollo Social -FODES- involucradas en la ejecución de programas. Asimismo, establece las directrices para el seguimiento y atención de las solicitudes, con el fin de garantizar el objeto del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

4. Objetivos.

1. Brindar una atención a la población afectada por situaciones de riesgo, emergencia o desastre en todo el territorio de la República de Guatemala, que sean declarados por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-, dotándoles de insumos, materiales, alimentos para restablecer su situación.
2. Proporcionar una herramienta que oriente el cumplimiento de las funciones, procedimientos y acciones que deben desarrollarse en respuesta a situaciones de riesgo, emergencia o desastre en todo el territorio de la República de Guatemala, que sean declarados por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.
3. Establecer lineamientos precisos para tener una guía adecuada en la atención de situaciones de riesgo, emergencia o desastre en todo el territorio nacional.
4. Fortalecer el control interno, estableciendo lineamientos para un adecuado manejo de las dotaciones.

5. Prestación.

El Fondo de Desarrollo Social, en su labor por la mejora del nivel de vida y condiciones socioeconómicas, brindará insumos físicos o a través de cupones canjeables por estos, que influyan en el mejoramiento de las condiciones de higiene y vida de la comunidad, con el fin de lograr el desarrollo integral de personas en situación de vulnerabilidad a nivel nacional derivado de situaciones de riesgo, emergencia o desastre natural o provocado.

6. Requisitos documentales para ingreso de solicitud.

- a) Oficio de solicitud del Gobernador Departamental o Alcalde Municipal
- b) Copia de Documentos de identificación y acreditación del solicitante.
- c) Documentos emitidos por CONRED para declarar alerta, estado de emergencia, calamidad o según sea el caso.

El Estudio de Elegibilidad, Socioeconómico o de Campo queda exento, en los casos de situaciones de riesgo, emergencia o desastre natural o provocado.

7. Forma de Entrega.

El personal técnico de los programas del Fondo de Desarrollo Social -FODES- coordinará la entrega del beneficio autorizado, de la siguiente manera:

Entrega Indirecta: Que ocurre cuando las dotaciones para las comunidades o personas individuales se realiza a través de los representantes legales, autoridades municipales u otros; quienes son los que reciben y distribuyen la misma.

Entrega Directa: Consiste cuando el personal técnico del Fondo de Desarrollo Social se traslada a las comunidades para hacer efectiva la entrega de esta.

8. Responsabilidades.

Para el flujo del proceso, deberá considerarse lo siguiente:

Director del Fondo de Desarrollo Social.

Es responsabilidad del Director del Fondo de Desarrollo Social el cumplimiento del contenido de la presente Guía Técnica Operativa Para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a Nivel Nacional.; además de socializarla a las demás unidades administrativas del Fondo de Desarrollo Social -FODES- para su cumplimiento.

Autorizar las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos para el

despacho de dotaciones.

Emitir Resoluciones, nombramientos y demás documentos administrativos que regulen el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

Establecer los procedimientos a seguir a efecto de solucionar las situaciones no previstas en el Reglamento de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Social emitiendo la resolución correspondiente al caso en concreto.

Subdirector del Fondo de Desarrollo Social.

Es responsabilidad del Subdirector del Fondo de Desarrollo Social el cumplimiento del contenido de la presente Guía Técnica Operativa Para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a Nivel Nacional.

Representar a la Dirección Ejecutiva del FODES previa delegación y/o nombramiento del Director del Fondo de Desarrollo Social.

Subdirector Administrativo

Es responsabilidad del Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social el cumplimiento del contenido de la presente Guía Técnica Operativa Para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a Nivel Nacional.

Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar a las unidades a su cargo; Sección de Archivo, Departamento de Almacén, Departamento de Compras, Departamento de Inventario, Departamento de Servicios Generales.

Jefe del Departamento de Almacén.

Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Almacén del Fondo de Desarrollo Social el cumplimiento del contenido de la presente Guía Técnica Operativa Para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a Nivel Nacional.

Supervisar, dirigir y controlar las actividades de recepción, despacho, registro y control de los bienes destinados al uso y/o consumo de las instancias del FODES.

Jefe de Bodega.

Es responsable de atender las solicitudes mediante la presentación del Formulario de egreso de materiales, bienes y suministros de bodega, ya sea por el Gobernador Departamental, Alcalde Municipal o persona designada.

Subdirector Técnico de Desarrollo.

Es responsabilidad del Subdirector Técnico de Desarrollo velar por el cumplimiento de la presente Guía Técnica Operativa Para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a Nivel Nacional.

Jefe del Departamento de Desarrollo Social.

Es responsable de cumplir y hacer que se cumpla la presente Guía Técnica Operativa Para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a Nivel Nacional.

Es responsable de planificar, organizar y dirigir todas las acciones para cumplir con los objetivos de los programas en co-ejecución con otras instituciones.

Coordinador del Programa al que corresponda la atención de la solicitud de dotaciones.

Es responsable de atender las solicitudes, según su competencia.

Es responsable de coordinar a los técnicos de campo y proveerles la documentación y recursos necesarios para las entregas si fuera el caso.

Es responsable de coordinar con el Gobernador Departamental ó el Alcalde Municipal el despacho de dotaciones; determinando lugar, fecha y hora.

Es responsable de solicitar al Gobernador Departamental ó el Alcalde Municipal el informe de liquidación.

Es responsable de verificar que los documentos que conforman el expediente cumplan con los requisitos establecidos, crear un archivo digitalizado, así como también tener un estricto orden, control y resguardo de los expedientes de dotaciones liquidados para atender futuros requerimientos y/o verificaciones por el ente fiscalizador.

Ventanilla Única de Recepción de Proyectos.

Recibir la solicitud, expediente o requerimiento procedente de cualquier comunidad municipalidad u otra institución.

Asignar un código correspondiente en el sistema para poder rastrearlo de manera efectiva cuando se solicite.

Orientar e informar a cualquier solicitante que se presente a la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos, en los procedimientos y requisitos para poder presentar una solicitud de Proyecto.

Sección de Contingencia Nacional.

Conformar las brigadas para la atención de desastres en toda la Nación.

Coordinaciones en gestión y riesgo con instituciones de Gobierno y cuerpo de socorro, ante cualquier emergencia o desastre.

Realizar gestiones para la compra del equipo especializado, para la atención de emergencias y desastres.

Atender y participar en el Comité de Emergencia, CONRED y coordinar con la Coordinación de Delegaciones actividades que se generen por situaciones de Emergencia Nacional.

Planificación y coordinación de planes de evacuación y de contingencia, a nivel nacional.

Planificación y ejecución de simulacros para la atención de contingencias. Implementación y manejo de la bodega de equipo y asistencia para la atención de emergencias.

Coordinación del centro de operaciones de emergencia de la institución.

Supervisión de los procesos y procedimientos de la Sección.

Responder a las demandas del jefe inmediato o autoridades de la entidad.

Apoyo a los programas del Fondo en sus distintas actividades .

Cubrir las prevenciones en las diferentes giras de las autoridades.

Controlar y registrar a todo tipo de formatos y documentos que determine la institución, asimismo tramitar los que sean necesarios para las actividades de

la especialidad, a fin de contar con el reabastecimiento oportuno.

Coordinar la logística pertinente para el envío de los materiales, equipos, productos, alimentos, herramientas, mercaderías, insumos y otros bienes bajo el cuidado del FODES para la atención de emergencias a nivel nacional.

9. Presentación de solicitud.

En situaciones de emergencias declaradas y con un Centro de Operaciones de Emergencia (COE) activado bajo la coordinación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), la Gobernación Departamental podrá solicitar insumos para la atención inmediata de la emergencia, la cuál deberá presentar su solicitud, por escrito, dirigida al Director del Fondo de Desarrollo Social -FODES- la cual deberá ingresar al Fondo de Desarrollo Social -FODES-, al ser recibida, ingresará al proceso de análisis de los documentos, y autorización para luego proceder a formalizar la entrega y despacho de las dotaciones solicitadas.

10. Autorización de solicitud.

El Director del Fondo de Desarrollo Social, autoriza la solicitud conforme a los documentos presentados, validando que cumpla con los requisitos, y que sean para el municipio o departamento donde haya sido la emergencia, ya autorizado, devolverá el expediente al programa correspondiente para gestionar el despacho.

11. Formalización de entrega y despacho.

La coordinación del programa que corresponda la dotación, elaborará el acta de entrega y llenará el Formulario de egreso de materiales, bienes y suministros de bodega, requiere las firmas del solicitante.

12. Liquidación de la dotación.

El informe de liquidación de dotaciones deberá realizarlo la Gobernación Departamental o Municipalidad beneficiada que deberá entregar al Programa que atendió la solicitud. Que debe contener como mínimo:

- a. Fotografías de las dotaciones entregadas.
- b. Informe Final con firma del Solicitante.

13. Controles específicos.

Se podrán implementar sistemas adicionales de control (informáticos u otros), que permitan fortalecer la entrega.

14. Disposiciones complementarias de observancia obligatoria.

Para garantizar la adecuada administración de dotaciones, deberán observarse las siguientes disposiciones complementarias:

Los empleados y funcionarios que incumplan con cualesquiera de las normativas contenidas en la presente Guía Técnica Operativa para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a nivel nacional, serán sujetos de sanción disciplinaria, quedando el Jefe del Departamento de Desarrollo Social y el Subdirector Técnico de Desarrollo responsables de informar oportunamente a la Subdirección de Recursos Humanos para que ésta aplique la sanción correspondiente según la Ley de Servicio Civil u otras leyes laborales aplicables, debiendo incorporar al expediente personal e informar a las instancias administrativas respectivas.

Por dotaciones faltantes o extraviadas; el Subdirector Técnico de Desarrollo deberá informar por escrito de lo sucedido a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, quién a su vez solicitará acompañamiento de la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar el proceso legal o administrativo correspondiente.

15. Fiscalización.

La Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES- dentro del ámbito de su competencia fiscalizará, evaluará y verificará de manera objetiva y con efecto preventivo, el proceso administrativo con el objetivo de fortalecer las operaciones y la gestión institucional, identificando riesgos e irregularidades, proponiendo las recomendaciones para la mejora y correcciones identificadas que contribuyan a mejorar las operaciones evaluadas.

16. Prohibiciones.

Queda prohibido a las Gobernaciones y Municipalidades la venta, préstamo o cesión de las dotaciones entregadas por el Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

Está prohibido utilizar las dotaciones para fines distintos de su propósito, las anomalías detectadas por mal uso serán objeto de medidas administrativas y/o legales correspondientes para deducir responsabilidades.

17. Disposiciones finales.

Los casos no previstos dentro de la presente Guía Técnica Operativa para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a nivel nacional, serán resueltos por el Ministro de Desarrollo Social -MIDES- a solicitud del Director del

Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

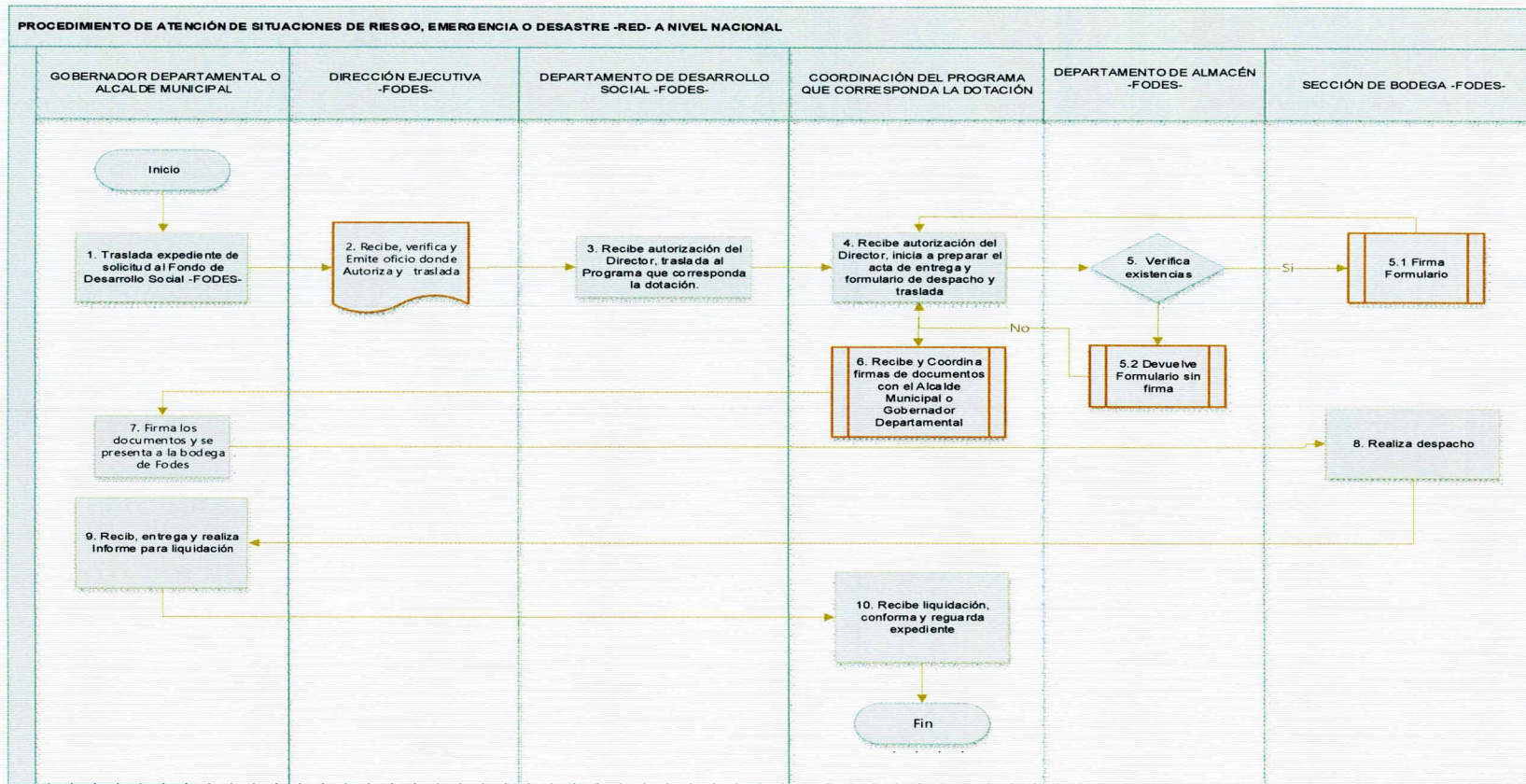
La presente Guía Técnica Operativa para la atención de situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre -RED- a nivel nacional, empezará a regir inmediatamente a su aprobación y deberá ser socializado a través de su portal web en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

18. Descripción del procedimiento.

Responsable	Paso	Acción
Gobernador Departamental o Alcalde Municipal	1	<p>Traslada Expediente de solicitud a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adjuntando los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de solicitud del Gobernador Departamental o Alcalde Municipal. • Copia de Documentos de identificación y acreditación del solicitante. • Documentos emitidos por CONRED para declarar alerta, estado de emergencia, calamidad o según sea el caso.
Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-	2	<p>Recibe la solicitud, verifica los documentos de respaldo antes mencionados y mediante oficio autoriza y traslada al Departamento de Desarrollo Social para continuar con la coordinación de la entrega de las Dotaciones.</p>
Departamento de Desarrollo del FODES	3	<p>Recibe la autorización del Director del Fondo de Desarrollo Social y traslada al Programa que corresponda la dotación.</p>
Coordinadora del Programa que corresponde la dotación	4	<p>Recibe autorización del Director del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, inicia a preparar el acta de entrega y el Formulario de Egresos de Materiales, Bienes y Suministros de Bodega, en el caso de dotaciones físicas.</p> <p>En el caso que no hubieran existencias suficientes en bodega, se atenderá la solicitud por medio de cupones canjeables por dotaciones.</p> <p>4.1 Traslada al Departamento de Almacén el Formulario de Egresos de Materiales, Bienes y Suministros de Bodega, para que verifique y consigne su firma.</p>
Almacén del FODES	5	<p>Recibe el Formulario de Egresos de Materiales, Bienes y Suministros de Bodega, trasladado por el Departamento de Desarrollo Social del FODES.</p> <p>5.1 Verifica que haya suficiente existencia para cubrir la solicitud, traslada la forma con la firma del Jefe de Almacén del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, al Departamento de Desarrollo Social.</p> <p>5.2 En el caso que no hubiera suficiente existencia de dotaciones, se devolverá el expediente sin firmas a la Coordinación del Programa.</p>

Coordinadora del Programa que corresponde la dotación	6	<p>Recibe la forma con la firma del Jefe de Almacén, gestiona firmas del Alcalde Municipal o Gobernador Departamental.</p> <p>Coordina con el Alcalde Municipal ó Gobernador Departamental, la firma de documentos y la entrega de dotaciones; determinando lugar, fecha y hora.</p>
Gobernador Departamental o Alcalde Municipal	7	<p>Firma el acta de entrega y el Formulario de Egresos de Materiales, Bienes y Suministros de Bodega.</p> <p>El Programa al que corresponda la dotación, le brindará al beneficiario copia del Acta de entrega de las dotaciones, debidamente firmada, y el Formulario de Egresos de Materiales, Bienes y Suministros de Bodega, para que procedan a retirar las dotaciones autorizadas de la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.</p> <p>Se presenta a la bodega del Fondo de Desarrollo Social -FODES- a recoger las dotaciones.</p> <p>En el caso que el Fondo de Desarrollo Social, brinde el transporte, este será coordinado por el Jefe de la Sección de Contingencia Nacional de la Subdirección Técnica de Desarrollo.</p>
Sección de Bodega -FODES-	8	<p>Realiza despacho al momento que le presenten el Formulario de Egresos de Materiales, Bienes y Suministros de Bodega y copia del acta de entrega de dotaciones.</p>
Gobernador Departamental o Alcalde Municipal	9	<p>Recibe, entrega las dotaciones y realiza liquidación de las dotaciones, mediante entrega de informe con fotografías, firmada por el solicitante.</p>
Coordinadora del Programa que corresponde la dotación	10	<p>Recibe liquidación de dotaciones, conforma y resguarda expediente.</p>
Fin del Procedimiento		

19. Diagrama de flujo.



TERCERO: Todos los insumos entregados a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX conforman un valor total de XXXXXX (Q. XXXXXXXX), que serán utilizados en beneficio de la población en pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y/o los afectados por XXXXXXXX (XXXXX) del Departamento de XXXXXXXXXX del municipio de XXXXXX. **CUARTO:** Se hace constar que la liquidación de la dotación recibida es responsabilidad del firmante la cual se realiza conforme a los lineamientos establecidos en la “Guía XXXXXXXXXXXXXXXX”, elaborada por la Sección de Contingencia Nacional, del Departamento de Desarrollo Social, de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, Adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Acuerdo Ministerial XXXXXXXXXX (XXXXXXXX) de fecha XXXXXX (XXXX) de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco (2025). **QUINTO:** Los que comparecemos en el presente acto, después de haber revisado e inspeccionado los insumos descritos anteriormente en el punto primero de la presente acta, hacemos constar que los mismos se entregan completos y son recibidos **a entera satisfacción**, siendo exclusivamente responsable a partir de la recepción y firma de la presente acta, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del transporte, traslado, uso y entrega del y/o los insumo(s) recepcionado(s). **SEXTO:** A partir de la entrega de la dotación, el Fondo de Desarrollo Social -FODES- queda exento de cualquier responsabilidad o riesgo que pueda acontecer sobre el y/o los insumo(s) que se entregan. **SEPTIMO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha, veinte (20) minutos después de su hora de inicio, la cual queda contenida en cuatro (4) hojas móviles del Libro de Actas del Programa de XXXXXXXXXXXXXXXX -XXXXXX-, del Departamento de Desarrollo Social, de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas -CGC-, útiles únicamente en su lado anverso, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

Guía Técnica Operativa para Entregas

21. Validación del Documento.

No.	Nombre completo/puesto/función y entidad presupuestaria		Firma
1	Elaboró y Revisó	Licda. Karen Liseth Estrada Ramos Coordinadora Programa de Alimentación Comunitaria -PROACO- y Programa de Asistencia y Salud Integral -PROASI-, Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
2	Elaboró y Revisó	Licda. Hilda María Coronado Ariza Coordinadora Programa de Comunidades en Desarrollo -PROCODE-, y Programa de Vivienda Digna -PROVIDI- Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
3	Elaboró y Revisó	Licda. Madelin Gabriela Navichoque Carranza Jefa del Departamento de Desarrollo Social Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
4	Elaboró y Revisó	Lic. Pedro Agustín Cux Chán Encargado de la Sección de Contingencia Nacional Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
5	Elaboró y Revisó	Ing. Maria del Mar Girón Cordón Subdirectora Técnica de Desarrollo Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
6	Revisó	Ing. Esly Aarón Rodríguez Castillo Jefe de la Unidad de Planificación Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
7	Vo. Bo.	Lic. Filogonio Gómez de León Subdirector Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
8	Autorizó	Ing. Carlos Alberto Orantes Ochoa Director Fondo de Desarrollo Social -FODES-	
9	Aprobó	Resolución	



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social